

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000168 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 AGO 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 131-2018/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios, los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, las mismas que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años.

Que, la Resolución Jefatural N° 118-2016/SIS, y su modificatoria, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2016-SIS-GNF-V.01, «Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento, y Supervisión del cumplimiento de los fines de las transferencias del Seguro Integral de Salud», señala que la finalidad de este documento de gestión es establecer los criterios para verificar el cumplimiento de los fines de la transferencia financiera y, de ese modo, preservar la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados;

Que, las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia cuyo pago es transferido por el SIS por concepto No Tarifado se encuentran contempladas dentro de los Convenios de Compra de Servicios de Salud entre el Seguro Integral de Salud y los Gobiernos Regionales, a través de las específicas de gasto detalladas en los convenios, siendo estas





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000168-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 AGO 2018

financiadas con recursos de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 5.2.6 de la Resolución Jefatural Nº 132-2015/SIS, que aprueba la «Directiva Administrativa que regula los procedimientos para el Traslado de Emergencia de los asegurados al SIS», se define al Traslado de Emergencia como el transporte de emergencia del asegurado al SIS y un acompañante, de su domicilio o de una IPRESS hacia otro con el fin de completar o complementar el proceso de atención definitiva; éste comprende la referencia y contrarreferencia correspondiente, puede realizarse por vía aérea, terrestre, fluvial, lacustre, marítima o mixta. Se considera también el traslado de un asegurado hospitalizado a otro establecimiento para realizarse pruebas diagnósticas o de tratamiento necesarias para completar su atención;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva antes señalada establece que los gastos a reconocer por Traslados de Emergencia incluyen el servicio de ambulancia de la IPRESS que la otorgó, viáticos del personal de salud que acompaña durante la referencia y el chofer, según corresponda, de acuerdo a la norma relacionada a ese efecto

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 131-2018/SIS, dispone; Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales de Apurímac, San Martín, Pasco, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Tacna, Amazonas, Cajamarca, Tumbes y Ucayali, para financiar las prestaciones por Traslados de Emergencia, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, entre ellas a la unidad ejecutora siguiente; UE 402 Hosp. Regional José Alfredo. Mendoza Olavarria – JAMO II – 2 Tumbes, con un monto de (S/ 196,883.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 SOLES (S/ 196,883.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES; De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2018, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

N° 00000168-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 AGO 2018

Jefatural N° 131-2018/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 SOLES (S/ 196,883.00); de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Soles)

FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	196,883.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	196,883.00
1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	196,883.00
1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	196,883.00
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	196,883.00

**TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES.** 196,883.00

2.3 Bienes y Servicios 196,883.00

**TOTAL INGRESOS..... 196,883.00**

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

CATEGORIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRESUPUESTAL:

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.

ACTIVIDAD: 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiarias No tarifario

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 196,883.00





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000168 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 AGO 2018

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.	<u>196,883.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	<u>196,883.00</u>

### ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

### ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
 Prof. Teresa Beatris Quintana Delgado  
 GOBERNADORA REGIONAL (o)